

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo de Menor Cuantía, recibido del Juzgado Tercer Civil del Circuito de Armenia, Despacho que, mediante auto del 8 de mayo de 2023 declaró desierto el recurso de apelación formulado por la demandante contra la Sentencia del 9 de marzo de 2023, proferida en audiencia pública por este juzgado. Se advierte que el expediente fue recibido por el Centro de Servicios el día 29 de septiembre de 2023.

Armenia -Quindío-, 1 de diciembre de 2023.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia -Quindío-, primero (1) de diciembre del dos mil veintitrés (2023).

PROCESO : EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE : MERCEDITAS DE JESÚS SUÁREZ MONCADA
BLANCA LUZ MARÍN OVIEDO
VICTOR JACKSON MARÍN OVIEDO
ESTEFANÍA MARÍN MONSALVE
(Sucesores Procesales de LUIS HERNANDO
MARÍN CARDONA)
DEMANDADO : COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.
RADICADO : 630014003001-2019-00627-00

ESTESE A LO RESUELTO POR EL SUPERIOR, Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia, en la decisión proferida el **8 DE MAYO DE 2023**, dentro del proceso Ejecutivo de Menor Cuantía de la referencia, por medio de la cual declaró desierto el **RECURSO DE APELACIÓN** que formuló la demandante frente a la Sentencia de Primera Instancia proferida por este Despacho el **9 DE MARZO DE 2023**, por falta de sustentación del recurso de alzada.

Como consecuencia de lo anterior, se dispone que por la Secretaría del Despacho se efectúe la liquidación de costas, según condena impuesta en el numeral tercero de la Sentencia de Primera Instancia del **9 DE MARZO DE 2023**.

Para el efecto, se **FIJA** como agencias en derecho la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.900.000,00)**.

Una vez en firme este proveído, por la Secretaría **EFFECTÚESE** la referida liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE,



CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de **hoy 4 de diciembre de 2023. No. 212.**



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

ABEL DARIO GONZALEZ

Juez.

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ceb016d481b848cd94adbb710ae90e3c58489d717ecdd6c799d36cff255f0565**

Documento generado en 30/11/2023 04:25:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>